



ANEXO IV-38ª

BASES PARA LA PROVISION DE CINCO PLAZAS DE TECNICO ESPECIALISTA EN PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN –EN TURNO DE LIBRE ACCESO

1. **GRUPO** : (Según artículo según art.76 Ley 7/2007, de 13 de abril) C, Subgrupo C1
2. **CLASIFICACIÓN**: Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales. Clase: Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos Denominación: Técnico Especialista en Prevención y Extinción de Incendios. Nivel de complemento de destino: 15
3. **NÚMERO DE PLAZAS**: 5 plazas de funcionarios de carrera, en turno de libre acceso y que reúnan los requisitos establecidos en Bases Generales y en el presente anexo.
4. **SISTEMA DE ACCESO**: Oposición libre, con superación del Curso selectivo de formación que se establece en este Anexo.
5. **TITULACIÓN**: Estar en posesión del Título de Bachiller o Técnico o equivalentes.
6. **REQUISITOS**: (Además de los exigidos en las Bases Generales)
 - 6.1. Tener una talla mínima de 1,60 m. para hombres y para mujeres.
 - 6.2. Estar en posesión del carnet de conducir C o equivalente. Este requisito estará referido a la fecha de nombramiento como funcionario/a en prácticas. El permiso de conducción BTP, será exigible antes de la finalización del curso de prácticas.
 - 6.3. Estar en posesión del carné de Patrón de Navegación Básica. Este requisito será exigible antes de la finalización del curso de prácticas
 - 6.4. Poseer capacidad funcional para la profesión u oficio de bombero conductor, para lo cual el/la aspirante ha de estar exento de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física o psíquica que pueda constituir una dificultad en la práctica profesional, teniendo como base los criterios que se indican en el CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS previstos en este anexo.
 - 6.5. Acreditar la aptitud física con la presentación de un certificado médico en impreso oficial firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el/la opositor/a reúne las condiciones precisas para realizar las pruebas físicas que figuran en el presente anexo y deberá presentarse junto con la solicitud de admisión a las pruebas.





7. **FUNCIONES:** Se trata de una convocatoria de plazas de Técnico Especialista del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento correspondientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales que tienen atribuidas las funciones generales propias de su categoría profesional

8. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS:

De acuerdo con lo señalado en las Bases Generales, el plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con posterioridad a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, el resto de publicaciones se efectuarán a través del Tablón de Edictos y de la página Web (www.gijón.es) del Ayuntamiento de Gijón.

9. DESARROLLO DE PROCESO SELECTIVO.

La fase oposición constará siguientes ejercicios, obligatorios y eliminatorios:

7. 1. Primer ejercicio: APTITUD FISICA.

Con carácter previo se realizará la prueba correspondiente para comprobar el requisito talla previsto en el presente anexo. La aptitud física consistirá en la realización de las siguientes pruebas físicas, aplicándose el reglamento y baremación especificados para hombres y mujeres, y realizándolas en el orden en que están descritas.

LEVANTAMIENTO DE PESO

FINALIDAD: Valorar la fuerza en general.

DESCRIPCIÓN: Elevar una barra con discos que en su conjunto pesen 60 kg. Para los hombres y 40 para las mujeres, desde el suelo hasta quedar con los brazos estirados por encima de la cabeza.

INTENTOS: Si el primero fuera nulo se permitirá un segundo intento.

EJECUCIÓN: El/La aspirante se situará frente a la barra, que estará en el suelo, agarrándola con las dos manos. A partir de ahí tratará de subirla hasta conseguir situarla por encima de la cabeza con los brazos estirados. No es necesario emplear una técnica determinada. Para bajarla no podrá recibir la ayuda de otras personas.

DESCALIFICACIÓN: No conseguir subirla una vez que se haya despegado del suelo.

BARRA DE EQUILIBRIO

FINALIDAD: Valorar el equilibrio.

DESCRIPCIÓN: Pasar andando una vez hacia adelante, otra hacia atrás y otra de lado, sin bajarse del aparato entre ellas, por encima de una barra de 5 m. de largo y 10 cm. de ancho situada a 1 m. de altura, en un tiempo máximo de 35 segundos.

INTENTOS: Si el primero es nulo, se permite un segundo intento.





Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Referencia: 040075/2009
Sección de Personal

EJECUCIÓN: El/La aspirante subirá a la barra de la forma que desee, se colocará de pie en el extremo de la barra e iniciará la prueba a la voz de "ya".

Desde ahí hará tres recorridos, uno hacia adelante, el segundo hacia atrás y el tercero de lado. El cronómetro se detendrá cuando el/la aspirante sobrepase ambos pies la marca del extremo en el último recorrido, abandonando la barra de salto una vez acabado este último recorrido.

DESCALIFICACIÓN: 1) Caer en alguno de los tres recorridos. 2) No realizarlos en el orden establecido. 3) No sobrepasar con los dos pies las marcas de los extremos. 4) Sobrepasar el tiempo establecido

TREPA DE CUERDA LISA

FINALIDAD: Medir la fuerza del tren superior.

DESCRIPCIÓN: Subir por una cuerda lisa hasta una altura de 5 m. para los hombres y 4 m. para las mujeres, sin ningún tipo de presa de piernas y en un tiempo máximo de 10 segundos.

INTENTOS: Se efectuará un solo intento.

EJECUCIÓN: El/La aspirante se colocará sentado al lado de la cuerda. A la voz de "preparado/a" colocará una mano a una altura no superior a la marca establecida y a la voz de "ya" comenzará a subir por la cuerda. El cronómetro se detendrá cuando el/la aspirante sobrepase la marca de cinco metros/cuatro metros con las dos manos.

DESCALIFICACIÓN: 1) Hacer algún tipo de presa de piernas o apoyarse en los pies para subir. 2) Detenerse en cualquier momento del recorrido. 3) No superar con las dos manos la marca correspondiente a los cinco metros/cuatro metros.

CARRERA DE OBSTÁCULOS

FINALIDAD: Valorar la agilidad.

DESCRIPCIÓN: Realizar el circuito que se detalla a continuación en el tiempo máximo de 10 segundos 95 centésimas para los hombres y de 11 segundos y 55 centésimas para las mujeres. El cronómetro se parará cuando el/la aspirante toque el suelo con uno o ambos pies simultáneamente al pasar la última valla.

INTENTOS: Si el primero fuese nulo se permitirá un segundo intento.

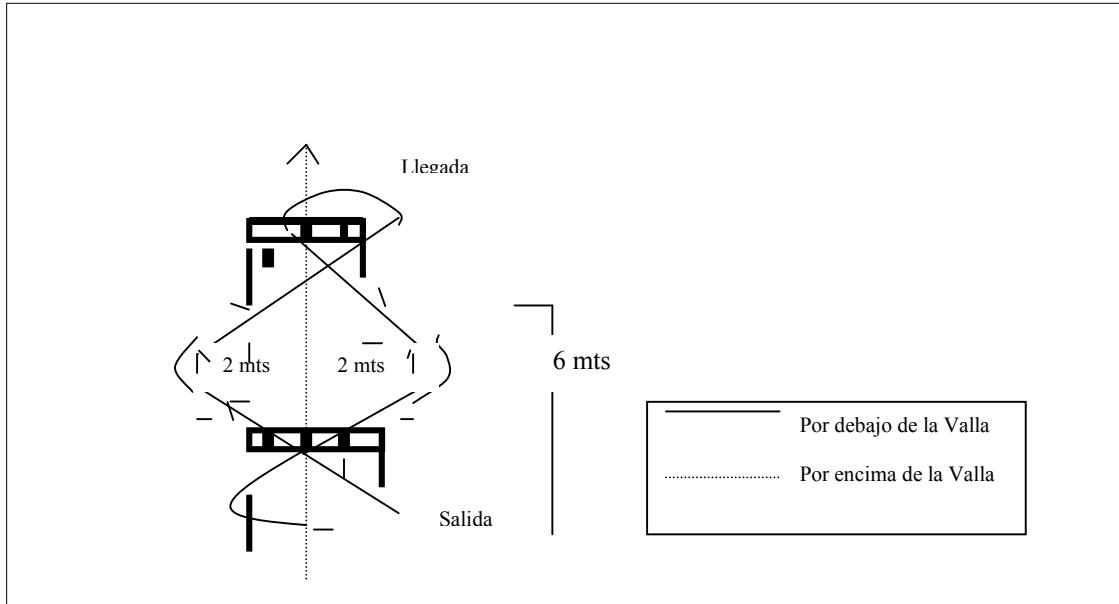
EJECUCIÓN: El/La aspirante se colocará detrás de la línea de salida y en posición de pie. A la voz de "preparado" se inclinará un poco para facilitar la salida y a la voz de "ya" comenzará la prueba. El lugar de la salida puede ser a la derecha o a la izquierda de la valla, así como la dirección del circuito puede ser a uno u otro lado para que los/las aspirantes zurdos/as tengan las mismas oportunidades.

La altura de las vallas será de 0,90 m. para los hombres y de 0,80 m. para las mujeres. Se permite el uso de zapatillas de clavos.

El paso de las dos últimas vallas será por encima de ellas.

DESCALIFICACIÓN: 1) Derribar o desplazar alguno de los banderines y/o vallas. 2) Equivocarse en el recorrido.





CARRERA DE 3.000 M. LISOS

FINALIDAD: Valorar la resistencia aeróbica.

DESCRIPCIÓN: Recorrer la distancia de 3.000 m. en pista, por calle libre, en un tiempo máximo de 11' 34" para los hombres y 13' 05" para las mujeres.

INTENTOS: Se efectuará un solo intento.

EJECUCIÓN: El/La ejecutante, a la voz de "a sus puestos" se colocará en la pista en el lugar señalado, detrás de la línea de salida, sin sobrepasarla. A la voz de "listos/as", inclinará el tronco hacia adelante y a la voz de "ya" o pitido o disparo, empezará a recorrer la distancia marcada.

Se permitirá el uso de zapatillas de clavos de 5 mm.

DESCALIFICACIÓN: Las que marca el reglamento Internacional de Atletismo Amateur.

100 METROS NADO LIBRE

FINALIDAD: Valorar la soltura en el agua.

DESCRIPCIÓN: Nadar la distancia de 100 m. en piscina y por calles separadas, en un tiempo máximo de 2' 02" para los hombres y 2' 16" para las mujeres.

INTENTOS: Se efectuará un solo intento.

EJECUCIÓN: El/La aspirante se colocará al borde de la piscina o en el poyete de salida que hay encima de dicho borde o bien dentro de ella, con una mano agarrada al poyete de salida o en su falta al borde de la piscina. A la voz de "preparados/as" adoptarán la posición que favorezca el salto desde el borde o la impulsión en la pared y a la de "ya" o pitido se lanzarán o impulsarán para realizar los 100 m. al estilo que deseen.



No se permitirá el uso de bañador de neopreno.

DESCALIFICACIÓN: 1) Agarrarse a la pared o a la corchera. 2) Tocar con los pies el fondo de la piscina. 3) Detenerse a descansar aunque sea sin ningún apoyo.

7. 2. Segundo ejercicio: Prueba de conocimientos. Consta de dos apartados a desarrollar en tiempo máximo de una hora cada uno de ellos:

- Contestación por escrito de un cuestionario de preguntas tipo test relacionado con el temario.
- Resolución por escrito de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las materias comprendidas en el temario.

7. 3. Tercer ejercicio: APTITUD PSICOSOCIAL.

Se acreditará mediante la superación de pruebas psicotécnicas tendentes a comprobar que la aptitud y los rasgos de personalidad del/la aspirante propuesto son los adecuados para el puesto a desempeñar.

Calificación de los ejercicios de la oposición:

El primer ejercicio se calificará de acuerdo con las baremaciones establecidas en el anexo correspondiente, reconduciendo la puntuación obtenida a una escala de 10 puntos, siendo preciso para superarlo haber obtenido una puntuación mínima de 5 puntos.

El segundo ejercicio se puntuará cada apartado de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los/las aspirantes que no alcancen una puntuación de 5 puntos.

El tercer ejercicio se calificará como Apto o no Apto, siendo eliminados los/as aspirantes que resulten No Aptos.

La puntuación total de las pruebas selectivas a efectos de ordenación de los opositores aprobados en la relación definitiva de aspirantes u orden de clasificación definitivo y por tanto que han superado el proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, resultante de la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios mencionados.

10. FASE DE PRÁCTICAS:

Los/las aspirantes que superando el proceso selectivo, hayan sido propuestos por el Tribunal Calificador en función del número de plazas convocadas, previa acreditación de los requisitos de la convocatoria con superación del reconocimiento médico, serán nombrados como funcionarios/as en prácticas.





Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Referencia: **040075/2009**
Sección de Personal

Para obtener el nombramiento definitivo como funcionarios/as de carrera será necesario asistir con aprovechamiento y superar, en cada una de sus fases, el curso selectivo de formación que incluirá un curso práctico de extinción de incendios a realizar en el Centro de Salvamentos Jovellanos salvo que, por razones técnicas, organizativas u otra circunstancia, se determinara posteriormente otro Centro de Prácticas.

El curso tendrá una duración máxima de seis meses. Dedicando un máximo de dos meses a los cursos de formación y el resto a la práctica profesional incorporado a los turnos, durante este período se harán las revisiones médicas que se estimen oportunas.

Cualquier ocultación de enfermedad o defecto físico o notable falta de aprovechamiento en la instrucción que se recabe será causa de expulsión inmediata.

Serán igualmente causa de baja en el curso selectivo:

- 1) La no asistencia, sin causa justificada durante un día en el tiempo que dure el curso.
- 2) Comportamiento deficiente o comisión de una falta que esté considerada como grave.
- 3) Falta por enfermedad u otra causa justificada que supere 1/3 de los días lectivos del curso, siempre que no haya sido provocada por las prácticas del propio curso de formación.

11. DERECHOS DE EXAMEN: 19,70 euros o la Certificación prevista en las Bases Generales.

12. CLASIFICACIÓN DEL TRIBUNAL: Segunda Categoría.

13. TEMARIO:

En el supuesto de que se produzca variación en la normativa aplicable durante el periodo comprendido entre la publicación de las presentes bases y la celebración del proceso selectivo, será aplicable la normativa que resulte estar en vigor a la fecha de celebración del proceso selectivo.

PARTE GENERAL

- | | |
|---------|---|
| Tema 1. | Constitución Española de 1978: Características Fundamentales. Principios Generales. Estructura. |
| Tema 2. | Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española. El sistema de garantías de las libertades y derechos fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades. |
| Tema 3. | La organización territorial del Estado Español: Principios constitucionales. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. El Estatuto de Autonomía para Asturias. |
| Tema 4. | El Régimen Local Español. La Administración Local en la Constitución de 1978. El Principio de Autonomía: su significado y alcance. La Carta Europea de la Autonomía Local. |





Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Referencia: **040075/2009**
Sección de Personal

- Tema 5. El Municipio. El Término Municipal. La población. El empadronamiento. La organización de las Entidades Locales. El Régimen Especial de las Grandes Ciudades. El Estatuto de los miembros de las Entidades Locales.
- Tema 6. El Personal al Servicio de la Administración Local: Clases, Derechos y Deberes, Régimen disciplinario. Incompatibilidades.
- Tema 7. El Estatuto Básico del Empleado Público. La ética en el sector público.
- Tema 8. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Fases del Procedimiento Administrativo.
- Tema 9. El acto administrativo. Eficacia, ejecutividad y suspensión. Ejecución del acto. Invalidez. Convalidación. Revocación
- Tema 10. La Hacienda Pública en la Constitución Española de 1978. Administración Tributaria. La Ley General Presupuestaria: estructura y principios generales.

PARTE ESPECÍFICA

- Tema 1. Ley 2/1985, de 21 de Enero sobre Protección Civil
- Tema 2. R.D. 407/1992 de 24 de abril por el que se aprueba la Norma Básica de P. Civil
- Tema 3. RD 393/2007 de 23 de marzo por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección
- Tema 4. Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios R.D. 1942/1993 de 5 de noviembre. (B.O.E. 298/14 de diciembre de 1993)
- Tema 5. R.D. 2267/2004 Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales. Idea General... Caracterización de los establecimientos industriales en relación con la seguridad contra incendios.
- Tema 6. Código Técnico de la Edificación. Seguridad en caso de incendio: Propagación interior. Propagación exterior.
- Tema 7. Código Técnico de la Edificación. Seguridad en caso de incendio: Evacuación de ocupantes
- Tema 8. Código Técnico de la Edificación. Seguridad en caso de incendio: Detección, control y extinción de incendios. Intervención de los Bomberos
- Tema 9. Reglamento del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Gijón
- Tema 10. Magnitudes escalares y vectoriales. Concepto de vector. Descomposición de un vector. Operaciones con vectores. Errores en la medida.
- Tema 11. Elementos fundamentales del movimiento. Magnitudes del movimiento. Clasificación de los movimientos más relevantes. Movimientos rectilíneos uniforme y uniformemente acelerado. Caída libre
- Tema 12. Movimiento circular: Magnitudes angulares. Movimiento circular uniforme y uniformemente acelerado. Composición de movimientos. Movimiento de proyectiles.
- Tema 13. Fuerza. Primera Ley de Newton. Cantidad de movimiento. Segunda Ley de Newton. Masa y peso. Principio de acción y reacción. Impulso mecánico y momento lineal. Dinámica del movimiento circular.





Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Referencia: 040075/2009
Sección de Personal

- Tema 14. Trabajo. Representación gráfica. Trabajo de rozamiento. Potencia. Rendimiento. Energía cinética. Teorema de las fuerzas vivas. Energía potencial, gravitatoria, elástica. Conservación de la energía. Plano inclinado. Polipasto. Poleas. Torno
- Tema 15. Calor y temperatura. Escalas termométricas. Intercambio de energía en forma de calor. Capacidad calorífica. Estudio termodinámico de los sistemas gaseosos. Dilatación de los sólidos
- Tema 16. Corriente eléctrica. Ley de Ohm. Asociación de resistencias. Ley de Joule. Potencia de la corriente eléctrica. Energía desarrollada por un generador.
- Tema 17. Propiedades de los líquidos. Principio general de hidrostática. Tensión superficial. Principio de Pascal. Vasos comunicantes. Hidrodinámica. Caudal, unidades. Velocidad de circulación. Teorema de Bernoulli. Efecto Venturi. Pérdidas de carga. Golpe de ariete. Teorema de Torricelli. Gasto de un orificio. Movimiento de los líquidos por tuberías. Saltos de agua. Viscosidad.
- Tema 18. Estructura de la materia. Hipótesis de Dalton. Número atómico. Número másico. Número atómico. Isótopos. Enlace químico, iónico, covalente, metálico.
- Tema 19. Sustancias y mezclas. Leyes de las combinaciones químicas. Hipótesis de Avogadro. Concepto de molécula. Concepto de mol. Ley de Boyle y Mariotte. Leyes de Charles y Gay Lussac.
- Tema 20. Energía de un proceso químico. Ecuaciones termoquímicas. Reacciones de combustión. Hidrocarburos. Derivados halogenados. Funciones oxigenadas.
- Tema 21. Combustión, definición y tipos. Productos de la combustión y sus efectos sobre la seguridad humana. Transmisión del calor. Puntos de ignición, inflamación y autoinflamación. Límites de explosividad.
- Tema 22. Triángulo y tetraedro del fuego. Mecanismos de extinción. Clasificación de los fuegos. Agentes extintores sólidos, líquidos y gaseosos.
- Tema 23. Extintores: Características generales. Clasificación. en función de sus características (movilidad, agente extintor, sistemas de presurización, eficacia Características relativas a la operatividad. Características relativas a la seguridad. Información Mantenimiento.
- Tema 24. Bocas de Incendio equipadas. Clasificación. Características relativas a la operatividad. Mantenimiento. Hidrantes, clasificación y características. Mantenimiento. Columna seca.
- Tema 25. Bombas centrífugas, componentes, sistemas de aspiración e impulsión. Bifurcaciones, reducciones. Mangueras, conexiones, pérdidas de carga.
- Tema 26. Sustancias peligrosas, definición y clasificación. Identificación de las sustancias peligrosas. Recipientes a presión transportables, identificación. Normas sobre cisternas. Normas sobre carga y descarga. Transporte de mercancías peligrosas en vehículos cisterna
- Tema 27. Dinámica de las explosiones. Causas y características. Tipos. Fenómeno Bleve. Boilover.
- Tema 28. Rociadores automáticos de agua. Instalaciones. Tipos de rociadores. Sistemas. Mantenimiento
- Tema 29. Sistemas de detección. Componentes. Detectores, tipos, descripción y funcionamiento.
- Tema 30. Conocimiento general de las edificaciones. Materiales empleados en la construcción. Comportamiento de los materiales ante el fuego.





Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Referencia: **040075/2009**
Sección de Personal

- Tema 31. Servicios generales de la población. Red de agua. Red de gas, instalaciones interiores y exteriores, elementos de protección. Instalación eléctrica, instalaciones interiores y exteriores. Líneas aéreas y subterráneas, elementos de protección. Alcantarillado.
- Tema 32. Motores de combustión interna, clasificación. Componentes fijos y móviles. Lubricación. Refrigeración.
- Tema 33. Oxicorte. Gases, manejo de botellas. Componentes del equipo. Soplete, partes, uso y mantenimiento. Riesgos y medidas de seguridad. Soldadura, tipos de soldadura eléctrica. Componentes.
- Tema 34. Motosierras : Componentes descripción y funcionamiento. Operaciones para la puesta en marcha. Mantenimiento y limpieza.





ANEXO I

PRUEBAS FÍSICAS DE ACCESO

Baremo Mujeres:

| Puntuación | Trepa 4 m. | Agilidad | 3.000 m./ l | Natación 100 m. |
|------------|------------|----------|-------------|-----------------|
| 10,00 | 4''00 | 9''00 | 10'00''00 | 1'05''00 |
| 9,90 | 4''10 | 9''04 | 10'03''50 | 1'06''00 |
| 9,80 | 4''20 | 9''08 | 10'07''00 | 1'07''00 |
| 9,70 | 4''30 | 9''12 | 10'10''50 | 1'08''00 |
| 9,60 | 4''40 | 9''16 | 10'14''00 | 1'09''00 |
| 9,50 | 4''50 | 9''20 | 10'17''50 | 1'10''00 |
| 9,40 | 4''60 | 9''24 | 10'21''00 | 1'11''00 |
| 9,30 | 4''70 | 9''28 | 10'24''50 | 1'12''00 |
| 9,20 | 4''80 | 9''32 | 10'28''00 | 1'13''00 |
| 9,10 | 4''90 | 9''36 | 10'31''50 | 1'14''00 |
| 9,00 | 5''00 | 9''40 | 10'35''00 | 1'15''00 |
| 8,90 | 5''10 | 9''44 | 10'38''50 | 1'16''00 |
| 8,80 | 5''20 | 9''48 | 10'42''00 | 1'17''00 |
| 8,70 | 5''30 | 9''52 | 10'45''50 | 1'18''00 |
| 8,60 | 5''40 | 9''56 | 10'49''00 | 1'19''00 |
| 8,50 | 5''50 | 9''60 | 10'52''50 | 1'20''00 |
| 8,40 | 5''60 | 9''65 | 10'56''00 | 1'21''30 |
| 8,30 | 5''70 | 9''70 | 10'59''50 | 1'22''60 |
| 8,20 | 5''80 | 9''75 | 11'03''00 | 1'23''90 |
| 8,10 | 5''90 | 9''80 | 11'06''50 | 1'25''20 |
| 8,00 | 6''00 | 9''85 | 11'10''00 | 1'26''50 |
| 7,90 | 6''10 | 9''90 | 11'13''50 | 1'27''80 |
| 7,80 | 6''20 | 9''95 | 11'17''00 | 1'29''10 |
| 7,70 | 6''30 | 10''00 | 11'20''50 | 1'30''40 |
| 7,60 | 6''40 | 10''05 | 11'24''00 | 1'31''70 |
| 7,50 | 6''50 | 10''10 | 11'27''50 | 1'33''00 |
| 7,40 | 6''60 | 10''15 | 11'31''00 | 1'34''30 |
| 7,30 | 6''70 | 10''20 | 11'34''50 | 1'35''60 |
| 7,20 | 6''80 | 10''25 | 11'38''00 | 1'36''90 |
| 7,10 | 6''90 | 10''30 | 11'41''50 | 1'38''20 |
| 7,00 | 7''00 | 10''35 | 11'45''00 | 1'39''50 |
| 6,90 | 7''15 | 10''41 | 11'49''00 | 1'41''00 |



Ayuntamiento
de **Gijón/Xixón**

Referencia: **040075/2009**
Sección de Personal

| | | | | |
|------|-------|-------|----------|---------|
| 6,80 | 7"30 | 10"47 | 11'53"00 | 1'42"50 |
| 6,70 | 7"45 | 10"53 | 11'57"00 | 1'44"00 |
| 6,60 | 7"60 | 10"59 | 12'01"00 | 1'45"50 |
| 6,50 | 7"75 | 10"65 | 12'05"00 | 1'47"00 |
| 6,40 | 7"90 | 10"71 | 12'09"00 | 1'48"50 |
| 6,30 | 8"05 | 10"77 | 12'13"00 | 1'50"00 |
| 6,20 | 8"20 | 10"83 | 12'17"00 | 1'51"50 |
| 6,10 | 8"35 | 10"89 | 12'21"00 | 1'53"00 |
| 6,00 | 8"50 | 10"95 | 12'25"00 | 1'56"50 |
| 5,90 | 8"65 | 11"01 | 12'29"00 | 1'58"00 |
| 5,80 | 8"80 | 11"07 | 12'33"00 | 2'00"00 |
| 5,70 | 8"95 | 11"13 | 12'37"00 | 2'02"00 |
| 5,60 | 9"10 | 11"19 | 12'41"00 | 2'04"50 |
| 5,50 | 9"25 | 11"25 | 12'45"00 | 2'06"00 |
| 5,40 | 9"40 | 11"31 | 12'49"00 | 2'08"50 |
| 5,30 | 9"55 | 11"37 | 12'53"00 | 2'10"00 |
| 5,20 | 9"70 | 11"43 | 12'57"00 | 2'12"50 |
| 5,10 | 9"85 | 11"49 | 13'01"00 | 2'14"00 |
| 5,00 | 10"00 | 11"55 | 13'05"00 | 2'16"00 |

PRUEBAS FÍSICAS DE ACCESO

Baremo Hombres:

| Puntuación | Trepa 5 m. | Agilidad | 3.000 m./ l | Natación 100 m. |
|------------|------------|----------|-------------|-----------------|
| 10,00 | 4"00 | 8"40 | 8'45" | 57"00 |
| 9,90 | 4"10 | 8"44 | 8'48" | 58"00 |
| 9,80 | 4"20 | 8"48 | 8'51" | 59"00 |
| 9,70 | 4"30 | 8"52 | 8'54" | 60"00 |
| 9,60 | 4"40 | 8"56 | 8'57" | 1'01"00 |
| 9,50 | 4"50 | 8"60 | 9'00" | 1'02"00 |
| 9,40 | 4"60 | 8"64 | 9'03" | 1'03"00 |
| 9,30 | 4"70 | 8"68 | 9'06" | 1'04"00 |
| 9,20 | 4"80 | 8"72 | 9'09" | 1'05"00 |
| 9,10 | 4"90 | 8"76 | 9'12" | 1'06"00 |
| 9,00 | 5"00 | 8"80 | 9'15" | 1'07"00 |
| 8,90 | 5"10 | 8"84 | 9'18" | 1'08"00 |
| 8,80 | 5"20 | 8"88 | 9'21" | 1'09"00 |





Ayuntamiento
de **Gijón/Xixón**

Referencia: **040075/2009**
Sección de Personal

| | | | | |
|------|-------|-------|--------|---------|
| 8,70 | 5"30 | 8"92 | 9'24" | 1'10"00 |
| 8,60 | 5"40 | 8"96 | 9'27" | 1'11"00 |
| 8,50 | 5"50 | 9"00 | 9'30" | 1'12"00 |
| 8,40 | 5"60 | 9"05 | 9'33" | 1'13"30 |
| 8,30 | 5"70 | 9"10 | 9'36" | 1'14"60 |
| 8,20 | 5"80 | 9"15 | 9'39" | 1'15"90 |
| 8,10 | 5"90 | 9"20 | 9'42" | 1'17"20 |
| 8,00 | 6"00 | 9"25 | 9'45" | 1'18"50 |
| 7,90 | 6"10 | 9"30 | 9'48" | 1'19"80 |
| 7,80 | 6"20 | 9"35 | 9'51" | 1'21"10 |
| 7,70 | 6"30 | 9"40 | 9'54" | 1'22"40 |
| 7,60 | 6"40 | 9"45 | 9'57" | 1'23"70 |
| 7,50 | 6"50 | 9"50 | 10"00" | 1'25"00 |
| 7,40 | 6"60 | 9"55 | 10"03" | 1'26"30 |
| 7,30 | 6"70 | 9"60 | 10"06" | 1'27"60 |
| 7,20 | 6"80 | 9"65 | 10"09" | 1'28"90 |
| 7,10 | 6"90 | 9"70 | 10"12" | 1'30"20 |
| 7,00 | 7"00 | 9"75 | 10"15" | 1'31"50 |
| 6,90 | 7"15 | 9"81 | 10"18" | 1'33"00 |
| 6,80 | 7"30 | 9"87 | 10"22" | 1'34"50 |
| 6,70 | 7"45 | 9"93 | 10"26" | 1'36"00 |
| 6,60 | 7"60 | 9"99 | 10"30" | 1'37"50 |
| 6,50 | 7"75 | 10"05 | 10"34" | 1'39"00 |
| 6,40 | 7"90 | 10"11 | 10"38" | 1'40"50 |
| 6,30 | 8"05 | 10"17 | 10"42" | 1'42"00 |
| 6,20 | 8"20 | 10"23 | 10"46" | 1'43"50 |
| 6,10 | 8"35 | 10"29 | 10"50" | 1'45"00 |
| 6,00 | 8"50 | 10"35 | 10"54" | 1'46"50 |
| 5,90 | 8"65 | 10"41 | 10"58" | 1'48"00 |
| 5,80 | 8"80 | 10"47 | 11"02" | 1'49"50 |
| 5,70 | 8"95 | 10"53 | 11"06" | 1'51"00 |
| 5,60 | 9"10 | 10"59 | 11"10" | 1'52"50 |
| 5,50 | 9"25 | 10"65 | 11"14" | 1'54"00 |
| 5,40 | 9"40 | 10"71 | 11"18" | 1'55"50 |
| 5,30 | 9"55 | 10"77 | 11"22" | 1'57"00 |
| 5,20 | 9"70 | 10"83 | 11"26" | 1'58"50 |
| 5,10 | 9"85 | 10"89 | 11"30" | 2'00"00 |
| 5,00 | 10"00 | 10"95 | 11"34" | 2'02"00 |





CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

Los aspirantes que superen el proceso selectivo deberán realizar, un examen médico a los efectos de acreditar que reúnen la capacidad funcional, y por tanto los requisitos físicos para el acceso a la plazas convocadas, siendo el cuadro de exclusiones médicas el previsto a continuación. Si alguno de los aspirantes propuestos fuera eliminado por incumplimiento de las condiciones de acceso, se resolverá su exclusión del proceso selectivo siendo propuesto el siguiente aspirante que por orden de clasificación corresponda.

A. CONSTITUCION FÍSICA:

- Talla mínima: 1,60 metros

B. OFTALMOLOGÍA.- No padecer:

- Disminuciones en la agudeza visual inferiores a 1/2 en el ojo mejor y 1/3 en el ojo peor medida sin corrección.
- Retinopatía (Se admite la Coriorretinitis Central Serosa)
- Retinosis pigmentaria.
- Hemeralopia.
- Hemianopsia.
- Diplopia.
- Discromatopsias importantes.
- Glaucoma.
- Afaquias, Pseudoafaquias.
- Subluxación del cristalino.
- Distrofia corneal progresiva o con disminución de la agudeza visual inferior a la permitida.
- Queratitis crónica.
- Alteraciones oculomotoras importantes.
- Dacriocistitis crónica.
- Párpados: cualquier patología o defecto que impida la protección del ojo a la intemperie.
- Tumores oculares.
- Amputación importante del campo visual en ambos ojos.
- Daltonismo

C. OTORRINONARINGOLOGÍA.- No padecer:

- No se permitirá audífono.





- La agudeza auditiva conversacional será medida según las normas P.C.B. (PÉRDIDA GLOBAL BINAURAL) y no se admitirá ningún grado de hipoacusia.
- Trauma acústico o Sordera Profesional: No se admitirán pérdidas mayores a 22 decibelios en la frecuencia 4.000 Hertzios una vez descontada la pérdida normal para la edad según normas E.L.I. (EARLY LOSS INDEX)
- Vértigo
- Dificultades importantes en la fonación
- Perforación timpánica

D. APARATO LOCOMOTOR.- No padecer:

- Enfermedades y limitaciones de movimientos: No se admitirán grados de movilidad inferiores a:

Extremidades Superiores:

- Elevación progresiva en anteversión hasta 180°
- Abducción hasta 120°
- Dinamometría Escapular menor de 25 kilos. en hombres y 15 en mujeres

- Flexión hasta 140°
- Extensión hasta 0°
- Supinopronación: de 0° a 180°

- Flexo-Extensión hasta 120°

- Dinamometría: No inferior a 30 kilos en cualquiera de las manos en hombres y 15 en mujeres
- Falta o pérdida de más de 1/3 de la falange distal del primer dedo de una mano.
- Falta o pérdida de cualquier falange de cualquier dedo, excepto la falange distal del 5º dedo.
- Falta de una mano o de cualquier parte de la misma salvo los dedos según se describe anteriormente.

Extremidades Inferiores

- Flexión hasta 120°
- Extensión hasta 10° (más allá de 0°)
- Tener una extremidad inferior más corta que la otra (mayor de 1 cm.) previo Rx

Rodilla:

- Extensión completa
- Flexión hasta 130°





Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Referencia: 040075/2009
Sección de Personal

- Lesiones articulares o ligamentosas no reparables.

Tobillo:

- Flexo-extensión dorso plantar hasta 145°

Pie:

- Pie Zambo
- Pie Plano
- Pie Plano Espástico
- Pie Cavus

Dedos:

- Limitación de movimientos que dificulte andar, correr o saltar.
- Falta de cualquier falange de cualquier dedo
- Dedos en garra que impidan llevar las botas de trabajo
- Hallus Valgus
- Dedo en martillo.

Columna vertebral:

- Escoliosis mayor de 7°
- Costilla accesoria que produzca "Robo de Subclavia"
- Hernia Discal

Enfermedades varias:

- Fracturas que dejen secuelas y dificulten la función
- Osteomielitis
- Osteoporosis
- Condromalacia
- Artritis
- Luxación recidivante
- Parálisis muscular
- Miotonía congénita
- Cualquier otra enfermedad osteomuscular que limite la movilidad dificultando las funciones del puesto de trabajo

E. APARATO DIGESTIVO.- No padecer:

- Hepatopatías crónicas
- Pancreatitis crónica





- Úlcera sangrante recidivante
- Cualquier patología del aparato digestivo o intervenciones quirúrgicas que presenten secuelas funcionales con repercusiones orgánicas y que incidan negativamente en el desempeño de su trabajo.
- Hepatopatías agudas con repercusión enzimática

F. APARATO CARDIOVASCULAR.- No padecer:

- Hipertensión arterial mayor de 155/95 mmHg. n tres tomas
- Hipotensión inferior a 90/50 mmHg. en tres tomas
- Insuficiencia cardíaca
- Infarto de miocardio, ni haberlo sufrido anteriormente
- Coronariopatías
- Arritmias importantes
- Cardiopatías congénitas y anomalías de grandes vasos, valvulopatías que disminuyan la capacidad cardiovascular del opositor.
- Taquicardia sinusal permanente de más de 120 latidos por minuto
- Flutter
- Fibrilación
- Síndromes de preexcitación
- Bloqueo Aurículo-Ventricular de 2º ó 3º grado
- Extrasístoles patológicos
- Valvulopatías
- No se admitirán prótesis valvulares
- Aneurismas cardíacos o de grandes vasos.
- Insuficiencia arterial periférica
- Insuficiencia venosa periférica que produzca signos o estasis o alteraciones tróficas varicosas importantes.
- Secuelas post-tromboembólicas
- Defectos y deformidades de los dedos y/o manos producidos por problemas de circulación, que sean sintomáticos o dificulten la realización satisfactoria de los trabajos de Prevención y Extinción de Incendios
- Pericarditis, endocarditis, miocarditis y y miocardiopatías de evolución crónica o que alteren la función cardiovascular.

G. APARATO RESPIRATORIO.- No padecer:

- Disminución en el estudio de función pulmonar por debajo del 80% (FVC,VEMS, TIFFENEAU)
- EPOC
- Asma bronquial
- Atelectasia
- Enfisema





- Neumotorax recidivante
- Otros procesos respiratorios que incidan negativamente en las prácticas físicas a realizar y en las tareas específicas del bombero-conductor.

H. SISTEMA NERVIOSO CENTRAL.- No padecer:

- Alteraciones del equilibrio, marcha y coordinación psicomotriz que impida el normal desarrollo de la función del puesto de trabajo
- Parkinson, Corea o Balismo
- Epilepsia
- Esclerosis múltiples
- Ataxia
- Arterioesclerosis cerebral sintomática
- Vértigo de origen central
- Síndrome vertiginoso de cualquier etiología persistente
- Neuropatías periféricas parciales o totales que alteren la sensibilidad o movilidad corporal de forma manifiesta
- Cualquier grado de hiposmia

I. PIEL Y FANERAS.- No padecer:

- Cicatrices que produzcan limitación funcional importante, y aquellos procesos patológicos que, a juicio del Tribunal, limiten o se agraven con el desempeño de la función de bombero-conductor

J. APARATO GENITAL

- Disgenesias. Hipogenesias y agenesias gonadales y genitales. Hermafroditismo verdaderos en ambos sexos, así como el pseudohermafroditismo y el testículo feminizante en los varones siempre que causen problemas de salud en los opositores.
- Prolapsos genitales no corregibles en la mujer
- Hidrocele y varicocele no corregibles en el hombre

SANGRE Y ORGANOS HEMATOPEYICOS

- Leucosis, enfermedades linfoproliferativas y neoplasias eritroides
- Diátesis hemorrágicas patológicas
- Síndrome de deficiencia inmunitaria





Ayuntamiento
de **Gijón/Xixón**

Referencia: **040075/2009**
Sección de Personal

L. OTROS PROCESOS PATOLOGICOS QUE IMPIDEN EL NORMAL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LAS PLAZAS CONVOCADAS PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS.- No padecer:

- Diabetes tipo I ó II
- Diabetes insípida
- Enfermedad de Cushing
- Enfermedad de Addison
- Insuficiencia renal crónica
- Enfermedades renales evolutivas
- Hemopatías crónicas graves
- Pruebas analíticas compatibles con patología de base
- Tumores malignos invalidantes
- Tuberculosis
- Hernia inguinal
- Análisis de orina: Albuminuria y/o Cilindruria importantes

M. NO ALCOHOLISMO NI DROGODEPENDENCIA.- Será resuelta la exclusión inmediata del proceso selectivo de aquellos/as aspirantes que presenten síntomas de alcoholismo o drogodependencia.

N. CUALQUIER OTRO PROCESO PATOLOGICO QUE A JUICIO DEL TRIBUNAL MEDICO DIFICULTE O IMPIDA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE PUESTO DE TRABAJO.





ANEXO II

FUNCIONES DEL TRIBUNAL MÉDICO

El Tribunal Médico tendrá la condición de colaborador del Tribunal de Selección, de conformidad con lo dispuesto en las Bases Generales, ejerciendo las funciones que le correspondan dentro de su condición y, en particular, las siguientes:

- 1.- Marcar los tipos de exploración médica que estime conveniente para el diagnóstico de las patologías incluidas en el cuadro.
- 2.- Realización del reconocimiento médico de los/las opositores/as.
- 3.- El tribunal tendrá la atribución de solicitar los informes que estime pertinentes al examinar (historial clínico) o a especialistas ajenos al Tribunal.
- 4.- Elevar los resultados al Tribunal de Selección en forma de APTO o NO APTO, motivadamente, quien ratificará o modificará la propuesta, como órgano competente.
- 5.- Informar al interesado/a, previa petición por escrito, de su causa de exclusión; salvo si existiese enfermedad aguda susceptible de tratamientos que se informaría al mismo directamente o a su médico de cabecera. En ningún caso se publicarán listas de NO APTOS por motivo de exclusión médica en los tableros de anuncio.
- 6.- Tras las pruebas físicas se podrá realizar control de consumo de estimulantes o cualquier tipo de droga que altere las condiciones físicas de los/las aspirantes, siendo eliminados de la oposición los que resulten positivos.





ANEXO III

MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE DETERMINE EL TRIBUNAL MÉDICO

APELLIDOS
NOMBRE D.N.I.

Autorizo por la presente al Equipo Médico del Reconocimiento Médico de Selección para entrar en el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Gijón, a que me efectúen las exploraciones médicas necesarias, la extracción y analítica de sangre, y la analítica de orina de los siguientes parámetros:

ANÁLISIS DE SANGRE

Hemograma completo, fórmula leucocitaria, glucosa, colesterol total, G.O.T. (A.S.T.) G.P.T. (A.L.T.), gamma glutamil transpeptidasa (G.G.T.), fosfatasa alcalina, hierro. AMILASA, CALCIO, UREA, CREATININA, TRIGLICERIDOS, ÁCIDO ÚRICO, PRUEBAS DE COAGULACION, MARCADORES HEPATICOS B,C ; VIH
CUALQUIER OTRO PARÁMETRO, QUE A JUICIO DEL EQUIPO MEDICO SE CONSIDERE NECESARIO EN FUNCIÓN DE LA HISTORIA CLINICA Y EXPLORACIÓN.

ANÁLISIS DE ORINA

- Densidad, pH, anormales
- Detección de drogas: opiáceos, Cannabis, Metabolitos de cocaína.
- Sedimento: Análisis citológicos

RX TORAX (SI A JUICIO DEL EQUIPO MEDICO SE CONSIDERA NECESARIA)

Al mismo tiempo declaro que me estoy administrando la siguiente medicación
.....
.....

(Indicar el nombre comercial de los medicamentos)

Y para que así conste firmo la presente autorización en Gijón a de.....de 200

Fdo.....

